



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 21 de marzo de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma del Pabellón número 3 alto, en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 149.768,45 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 228 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 27 de octubre, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 3.744,21 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior a la subasta, durante las horas

de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—28.083)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de M.ª de la Soledad Hernández Jiménez (315-6-9.199), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de diciembre de 1947, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de septiembre de 1955.—
El Director, Fernando Mellado.

(X.—175)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Junta de Concurso

ANUNCIO DE CONCURSO DE CARACTER URGENTE

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición del siguiente material:

«UNA PARTIDA DE GRUPOS ELECTROGENOS DE 10 KV. A.»

Este concurso se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 40, Madrid), a las diez horas del día 11 del próximo mes de octubre, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las proposiciones, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más conveniente, según apreciación discrecional de la Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina de Detalle de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amaniel, número 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 27 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» número 359).

Modelo de proposición

Don, (nombre y apellidos), domiciliado en, calle núm. con Documento Nacional de Identidad (resólvese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio

del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «A B C» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15, de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del mismo.

5.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.)

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

NOTA.—No es de aplicación para este concurso la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 23 de septiembre de 1955.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, número 39.—Madrid.

El General Jefe,
P. A.,
El Coronel de Ingenieros,
(Firmado)
(G. C.—4.423) (O.—28.069)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Gremio Fiscal de los Grupos: Caucho, Orgánica, Cases, Ceras y Parafinas, Colorantes, Perfumería, Plásticos y Subgrupos Lejías

Se pone en conocimiento de los agraciados que en el plazo de quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán abonar en período voluntario las correspondientes cuotas gremiales, hallándose los recibos en las oficinas del Gremio, domicilio del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, avenida de José Antonio, número 69, tercero derecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—
El Secretario del Gremio, E. Donoso-Cortés.—Visto bueno: El Presidente del Gremio, Tomás Merín.
(G. C.—4.419) (O.—28.080)

Megias, doña Margarita Figueroa Navarro y don Mariano de la Fuente Valbuena, por sí y en representación de su esposa doña Margarita Figueroa Navarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses vencidos, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado para cada una de ellas en la escritura base del procedimiento, las treinta fincas hipotecadas siguientes:

- 1.ª Molino aceitero en Navalcarnero, al sitio «Charco de Dod», que actualmente figura en el Registro de edificaciones y solares con el número 6, carretera de la Estación, avenida del General Quipo de Llano. Lindante: al Este y Oeste, finca de herederos de Felipe García; Sur, camino del Charco, y al Norte, la frontera de Dod y el camino de la estación férrea. Ocupa una superficie de 704 metros 98 centímetros, y consta de las siguientes dependencias: una nave extensa con depósito, casa para el guarda y patio. Está cerrada en parte de su perímetro, dejando libre la explanada que conduce a la carretera que da acceso al molino, y el resto del terreno no edificado ocupa una superficie de 414 metros cuadrados, y todo ello comprende 1.119 metros cuadrados.
- 2.ª Terreno labrantío en las afueras de Navalcarnero, en la cuenta titulada de Pecho, de haber una cuartilla, igual a dieciséis áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Bernarda Cardaña; al Sur, calle de Palencia; al Oeste, Pedro Serrano, y al Norte, la cañada o camino que baja a los charcones.
- 3.ª Tierra en igual término, al sitio de Retamosa, que fué viña, de haber dos fanegas y diez celemines, equivalentes a noventa y siete áreas y tres centiáreas, que linda: al Este, herederos de Martín Rodríguez; al Sur, finca de este caudal y otra de herederos de Juan Rodríguez Calvo; al Oeste, Clemente Ollas, y al Norte, herederos de Salustiano González.
- 4.ª Tierra en igual término, con algunas cepas blancas, al sitio del Cómic, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, veintiséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, herederos de Agustín Benito; al Sur, sucesores de Ciriaco Sacristán; al Oeste, Julián Milla, hoy sus herederos, y Norte, un vecino de Arroyomolinos.
- 5.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de Retamosa, de dos fanegas, o una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, Martín Rodríguez; al Sur, otra de esta testamentaria; al Oeste, con camino, y Norte, Salustiano González, hoy sus herederos.
- 6.ª Otra tierra en igual término y sitio de Retamosa, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: al Este, herederos de don Juan Ambrosio Gómez; al Sur, los de Juan Rodríguez Pablos; al Oeste y Norte, viña de esta testamentaria.
- 7.ª Tierra que fué viña, en igual término de Navalcarnero, al sitio de las Dehesillas o Barranco de Aleda, de nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel González Perales; al Sur, los de Pedro Serrano; al Oeste, los de Nicolás García, y al Norte, los de Tomás Pérez.
- 8.ª Tierra en igual término de Fuente Juncal, que fué viña, de haber nueve celemines, igual a cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Vicente Rodríguez; al Sur, los de Casimiro Panadero; al Oeste, Isidro Navarro, y Norte, herederos de José Navarro.
- 9.ª Tierra en igual término de Perdiguera, de cinco celemines, igual a veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, herederos de Rufino García; al Norte, el arroyo; al Oeste, la vía férrea, y al Sur, herederos de Alvaro Blanco.
- 10.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de Retamosa, de haber nueve celemines, igual a cincuenta áreas

- y treinta centiáreas, que linda: al Este, Juan del Real; Sur, otra de esta hacienda; Oeste, herederos de Fernando Romáriguez, y Norte, Atanasio Villaceros.
- 11.ª Tierra en igual término, que fué viña, en la Pradera del Mojon, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas y sesenta y dos áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Este, dicha pradera; Sur, un vecino de Devina la Nueva; Oeste, Manuel Casas, y Norte, Tomás Pérez.
- 12.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de la Vereda de Lopez, de una fanega y seis celemines, igual a una hectárea y sesenta centiáreas, que linda: al Este, Salustiano González; Sur, el camino; Oeste, herederos de don Miguel Zapater, y Norte, Dionisio Pa-reces.
- 13.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio Atajillo de Brunete, de haber una fanega, o sesenta y siete áreas siete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Clemente Navarro; al Sur, Celedonio Cardaña; Oeste, Higinio Arribas, y Norte, el camino.
- 14.ª Viña blanca en tierra cabecera, en igual término, al sitio de Mancigordo o Llanos de Pellica, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Este, herederos de Herme-regildo Sánchez; Sur, los de Agustín Benito; Oeste, Eugenio Gutiérrez, y Norte, herederos de Gregorio Arteaga.
- 15.ª Tierra en el mismo término, en la Calzada de Facó Rey, de haber cinco celemines, equivalentes a veinte áreas, con diez olivas, y linda: al Norte, con el Chorrero; al Este, Lorenzo Díaz Olle-ro; al Sur, herederos de Manuel Muñoz, y Oeste, Felipe García.
- 16.ª Tierra en igual término, al sitio Agua de Riaza o Carril de Vaideyeso, con retamas y chaparros, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este, Francisco Díaz Blanco; al Sur, Luis Navarro, y al Oeste y Norte, herederos de Félix Lucas.
- 17.ª Tierra en igual término, al camino de Sevilla la Nueva, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, y linda: al Norte, el camino; al Este, Sotera Sevillano; al Sur, herederos de Saturnino Alarcón, y al Oeste, José Colomo.
- 18.ª Viña en igual término, al sitio de las Dehesillas, con cuatrocientas cepas aragonesas, en tierra de siete celemines, igual a cuarenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Angel Daniel González; al Este, Víctor García; al Sur, Lorenzo Díaz Herrero, y al Oeste, Trifón Martín.
- 19.ª Tierra, hoy viña, en igual término, con mil cepas, al sitio de Retamosa, su cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete centiáreas, que linda: al Este, Pedro Serrano; al Sur, herederos de Miguel Cardaña; Oeste, los de Agustín Benito, y Norte, Santiago Ollas.
- 20.ª Tierra, hoy viña, con dos mil cepas y dieciocho olivas, en igual término, al sitio del Conde y pago titulado del Cuartillejo, conocida con el nombre particular de Paramo, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas veintitrés áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Sebastián Fernández; al Sur, herederos de Manuel Gallego; al Oeste, Angel Gómez García, y al Norte, herederos de Ildefonso Izquierdo Navarro.
- 21.ª Tierra frontera en igual término, al sitio de Mingo o canano del mismo nombre, de haber nueve celemines o cincuenta áreas treinta centiáreas, que linda: al Saliente, sucesores de Manuel Barrios; Sur, José María García Arribas, hoy sus herederos; Oeste, Juan Gallego, y Norte, herederos de Esteban Higuera.
- 22.ª Tierra en igual término, al camino de Sevilla la Nueva, de haber una fanega y dos y medio celemines, equivalentes a treinta y un áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Francisco Ollas, y Sur y Oeste, al carril o camino.
- 23.ª Tierra en término de Villavicio-

- sa de Odón, al sitio Llanos de Gorodias, de haber fanega y media, igual a sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Jesus Rodríguez; Sur, el camino de la Barranca, y Oeste, Florantino Jordán.
 - 24.ª Una viña con olivas nuevas, en este término, al sitio Cercado, de haber tres hectáreas un área ochenta centiáreas, que linda: al Este, herederos de Figueroa y Patrocinio Sanado; al Norte, herederos de Casiano Arribas; al Oeste, los mismos herederos de Casiano Arribas, y al Sur, herederos de María Aruaga y María González.
 - 25.ª Tierra a la barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas un área y ochenta y un centiáreas, aunque, según el título, por error, figura con cinco fanegas, o sea tres hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: al Este, finca de Patricio Fontés; Sur, otra de Patricio Panadero; Oeste, otra de Isaac Paredes, y Norte, el Chorrero.
 - 26.ª Tierra al Cerro de la Mula o Mancigordo, cuya actual cabida es la de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, aunque, según el título, por error, figura con siete fanegas, o sea cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, fincas de Ildefonso Izquierdo y Manuel del Real; Este, otra del citado Ildefonso Izquierdo; Sur, otra de los coherederos de Franco y Paz González, y Oeste, otra de esta última.
 - 27.ª Tierra al sitio de los Paros de Robledo, de haber ocho celemines, equivalentes a cuarenta áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, un chorrero; al Sur, el camino, y al Oeste y Norte, finca de don Andrés Hernández, hoy don Mariano de la Fuente.
 - 28.ª Tierra frontera al Caño Dulce, Caño Viejo de San Juan o Estación, de dos fanegas y nueve celemines, o una hectárea ochenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Oriente, camino alto de San Jorge; Mediodía, Julián González Rodríguez, y Poniente y Norte, camino de la Dehesa.
 - 29.ª Tierra en dicho término, al sitio de la Oliva del Bastón o Barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas, o sea dos hectáreas setenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Norte, Petra Ortega Navarro y herederos de Hermenegildo Benito González; al Sur, vereda de la Barranca de Doña Luna; al Este, Petra Arteaga Navarro, y Oeste, herederos de Romualdo Sánchez Garnica; y
 - 30.ª Cerca en igual término, a la bajada del Barrio Las Cuevas o Contramina, de tres celemines, o dieciséis áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Este, el camino; Sur, herederos de María Beltrán de Caicedo, y al Oeste y Norte, calle de La Cueva.
- Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y la del de igual clase de Navalcarnero, bajo las condiciones siguientes:
- Que servirá de tipo para cada una de dichas fincas el siguiente: Para la primera, el de doscientas cincuenta mil pesetas; segunda, el de mil pesetas; tercera, el de mil cuatrocientas; cuarta, el de mil seiscientas pesetas; quinta, el de dos mil pesetas; sexta, el de dos mil pesetas; séptima, el de ochocientas pesetas; octava, el de ochocientas pesetas; novena, el de setecientas pesetas; décima, el de seiscientas pesetas; undécima, el de mil seiscientas pesetas; duodécima, el de mil doscientas pesetas; decimotercera, el de mil pesetas; decimocuarta, el de dos mil pesetas; decimoquinta, el de mil doscientas pesetas; decimosexta, el de ochocientas cuarenta pesetas; décimoséptima, el de seiscientas pesetas; decimoctava, el de mil seiscientas pesetas; decimonovena, el de seiscientas pesetas; vigésima, el de mil seiscientas pesetas; vigésimoprimer, el de seiscientas pesetas; vigésimosegunda, el de cuatrocientas pesetas; vigésimotercera, el de quinientas pesetas; vigésimocuarta, el de veintidós mil pese-

tas; vigésimoquinta, el de ocho mil trescientas sesenta pesetas; vigésimosexta, el de diez mil pesetas; vigésimoséptima, el de mil pesetas; vigésimotava, el de treinta mil pesetas; vigésimonovena, el de seis mil pesetas, y trigésima, el de ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, y doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—3.242)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en la pieza o ramo correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, en los lotes que se dirá, los bienes pertenecientes a la clase de muebles, que han sido ocupados y se encuentran en la ciudad de Córdoba, siguientes:

Segundo lote, consistente en varios utensilios para obras de construcción y muebles de oficina.

Cuarto lote, consistente en materiales o medios auxiliares de construcción; y Quinto lote, consistente en efectos de carpintería.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, o sean las cantidades siguientes:

Para el segundo lote, mil quinientas veinte pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para el cuarto lote, cinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta y cinco céntimos; y

Para el quinto lote, setecientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.235)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera

